



Ministerio de Educación

"2008 -- Año de la Enseñanza de las Ciencias"

RESOLUCION Nº **535**



BUENOS AIRES, 16 MAY 2008

VISTO el Expediente N° 8517/04 del registro de este MINISTERIO, la Ley de Educación Nacional 26.206, la Ley de Educación Superior 24.521, el Decreto del PODER EJECUTIVO NACIONAL N° 144/08, la Resolución N° 2540/98 del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN, la Resolución N° 63/97 del entonces CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, la Resolución N° 1442/04 del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 115, inciso g) de la Ley 26.206 prevé que el Poder Ejecutivo Nacional, a través del MINISTERIO DE EDUCACIÓN deberá otorgar validez nacional a los títulos y certificaciones de estudios.

Que la Resolución Ministerial N° 2540/98 establece las pautas para la obtención de la validez nacional de los títulos y certificados docentes que extiendan los institutos de formación docente de nivel superior no universitario, de gestión estatal o privada.

Que la Resolución del entonces CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 63/97 aprueba el documento A-14 "Transformación Gradual y Progresiva de la Formación Docente Continua" con los aportes sugeridos en las reuniones regionales.

Que por el artículo 5° de la Resolución N° 1442/04 del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA se establece que la correspondencia de la Validez Nacional que se otorga por los artículos 1° y 3° de la citada norma, la tramitarán las jurisdicciones según las pautas establecidas en la Resolución N° 63/97 del entonces CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN y la Resolución N° 2540/98 del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

Que el Decreto PEN N° 144/08 establece las pautas para otorgar la Validez Nacional a los títulos y certificados correspondientes a estudios de Educación Superior de acuerdo a la Ley Nacional de Educación.

Que por Expediente N° 8517/04 las autoridades educativas de la Provincia del CHUBUT solicitan la Validez Nacional de títulos de Formación Docente.

Que las autoridades provinciales han emitido los actos administrativos de

Handwritten signatures and initials:
Cen
M
BON
92



Ministerio de Educación

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"



aprobación de las mencionadas carreras.

Que el equipo técnico del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE ha producido el respectivo informe.

Que el DEPARTAMENTO DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención que les compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el inciso 14 del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes 24.190, 25.233 y 26.338, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001 y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

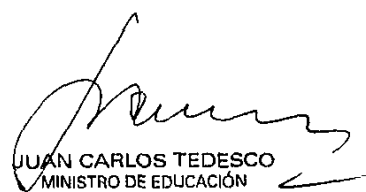
ARTÍCULO 1º.- Otorgar validez nacional a los títulos y certificados de las carreras de Formación Docente de la Provincia del CHUBUT, según se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- A partir de 2009, la validez nacional deberá ajustarse al artículo 7º del Decreto PEN N° 144/08.

ARTÍCULO 3º.- La autoridad jurisdiccional educativa deberá consignar en el reverso de los títulos mencionados en el artículo 1º, las normas provinciales de aprobación y la presente Resolución, a los fines de facilitar el reconocimiento de su Validez Nacional en el resto de las jurisdicciones.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº **535**


JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

5 3 5



ANEXO

Expte. N° 8517/04

Validez Nacional de Títulos de Formación Docente

Provincia del CHUBUT

INSTITUTO		TÍTULO	CARRERA	NORMATIVA PROVINCIAL
Instituto Superior de Formación Docente N° 802	Comodoro Rivadavia	Profesor de Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Tecnología	Profesorado de Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Tecnología	Resolución ME N° 182/02
Instituto Superior de Formación Docente N° 807	Comodoro Rivadavia	Profesor de Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Formación Ética y Ciudadana	Profesorado de Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Formación Ética y Ciudadana	Resolución ME N° 270/03 RM N° 005/02

5

10

Costa

2

14